

Por el cual se establece el reconocimiento de saberes y competencias de la opción de trabajo de grado Seminario Especializado (Política Pública en el aprovechamiento biotecnológico de residuos agroalimentarios) del Programa Especialización en Procesos de Alimentos y Biomateriales (Resolución 14882 de 11 de septiembre de 2014) con un curso de la Maestría en Biotecnología Alimentaria (Resolución 001903 de 06 de febrero de 2020)

**EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 001 del 29 de agosto de 2006, Artículo 17, literal e) establece como una de las funciones del Consejo de Escuela “Proponer la creación, modificación o supresión de programas curriculares, de acuerdo con el presente Estatuto y sus reglamentos”.

Que el Consejo Superior aprobó la creación del programa de Maestría en Biotecnología Alimentaria bajo el Acuerdo 030 de 27 de noviembre de 2018 en sesión ordinaria.

Que en el acuerdo No. 034 del 26 de mayo de 2020 se adicionó la opción trabajo de grado – Seminario Especializado para programas de Especialización de la UNAD, por lo cual es necesario establecer las condiciones que permitan el reconocimiento de saberes y competencias de la opción de grado Seminario Especializado Política Pública en el aprovechamiento biotecnológico de residuos agroalimentarios del programa de la Especialización en Procesos de Alimentos y Biomateriales (Resolución 14882 de 11 de septiembre de 2014), con un curso del programa de la Maestría en Biotecnología Alimentaria (Resolución 001903 de 06 de febrero de 2020).

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el reconocimiento de saberes y competencias de la opción de trabajo de grado Seminario Especializado Política Pública en el aprovechamiento biotecnológico de residuos agroalimentarios del programa Especialización en Procesos de Alimentos y Biomateriales (Resolución 14882 de 11 de septiembre de 2014), con el curso Procesos Biotecnológicos en la Industria de Alimentos en la línea de Profundización en Ingeniería de bioprocesos alimentarios de la Maestría en Biotecnología Alimentaria (Resolución 001903 de 06 de febrero de 2020), así:

Por el cual se establece el reconocimiento de saberes y competencias de la opción de trabajo de grado Seminario Especializado (Política Pública en el aprovechamiento biotecnológico de residuos agroalimentarios) del Programa Especialización en Procesos de Alimentos y Biomateriales (Resolución 14882 de 11 de septiembre de 2014) con un curso de la Maestría en Biotecnología Alimentaria (Resolución 001903 de 06 de febrero de 2020)

Especialización en Procesos de Alimentos y Biomateriales (Resolución 14882 de 11 de septiembre de 2014)			Maestría en Biotecnología Alimentaria (Resolución 001903 de 06 de febrero de 2020)		
CÓDIGO	NOMBRE DEL SEMINARIO ESPECIALIZADO	CRÉDITOS	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS
202097161	Política Pública en el aprovechamiento biotecnológico de residuos agroalimentarios	3	219012	Procesos Biotecnológicos en la Industria de alimentos	2
TOTAL DE CRÉDITOS					2

ARTÍCULO SEGUNDO: Los egresados del programa Especialización en Procesos de Alimentos y Biomateriales (Resolución 14882 de 11 de septiembre de 2014) beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

Parágrafo Único. Los egresados del programa Especialización en Procesos de Alimentos y Biomateriales (Resolución 14882 de 11 de septiembre de 2014) beneficiarios de este acuerdo se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico para el avance en el Programa de Maestría en Biotecnología Alimentaria (Resolución 001903 de 06 de febrero de 2020) de la UNAD.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de octubre de 2020.



CLAUDIO CAMILO GONZALEZ C.

Presidente



Miguel Andrés Heredia Ramos

MIGUEL ANDRÉS HEREDIA R.

Secretario

Revisó: Clara Isabel Sánchez Bernal